

Reglamento para la obtención de la Certificación “Alumno AAA” para estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Grado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga

El presente Reglamento tiene como objetivo establecer, en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales, los criterios mínimos que permitan obtener la certificación “Alumno AAA” a los estudiantes que hayan finalizado sus estudios de Grado en la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Los estudiantes, además de obtener conocimientos en las distintas materias que componen su Plan de Estudios, deben adquirir una formación integral que combine estos conocimientos, teóricos y prácticos, con otros aspectos determinantes para su futura integración en la sociedad. Así, deben incorporar experiencias en el mundo laboral, potenciar la dimensión internacional de su currículum a través de estancias en Centros Extranjeros, y mostrar su compromiso tanto con el entorno más próximo en el que han desarrollado su actividad académica como con la sociedad en la que se encuentran.

De esta forma, el “Alumno AAA” será aquél que demuestre, en todos los aspectos, una mayor preparación.

Artículo 1. Solicitantes

Podrá solicitar la Certificación “Alumno AAA” cualquier estudiante de la Facultad que, habiendo finalizado sus estudios de Grado, haya abonado los derechos de expedición del título.

Artículo 2. Plazo de solicitud

La solicitud de la Certificación “Alumno AAA” se presentará, según modelo de instancia que figura en el Anexo, en la Secretaría del Centro, en un plazo máximo de tres meses, a contar desde la finalización del periodo lectivo para la asignatura Trabajo Fin de Grado.

Artículo 3. Criterios

Obtendrán la certificación “Alumno AAA” todos aquellos estudiantes que cumplan los siguientes requisitos:

1. A: Rendimiento Académico. Se concederá a todos los estudiantes con una calificación media igual o superior a 7,5 en su Expediente Académico.

2. A: Movilidad internacional con fines de estudio. Será concedida a aquellos estudiantes que hayan realizado al menos una estancia en un Centro Extranjero en el marco de un Programa de Movilidad Internacional (ERASMUS, Única, ISEP, etc.), habiéndosele reconocido un mínimo de 12 créditos por semestre cursados en el extranjero.

3. A: Desarrollo de Habilidades Profesionales y Compromiso con el entorno. Será concedida a aquellos estudiantes que hayan realizado Prácticas en Empresas, incluidas la Prácticas ERASMUS, y que además cumplan al menos uno de los siguientes requisitos:

- Haber superado el Reto Gestalentum.
- Haber participado en la competición Strategos. Business Case Competition.
- Haber realizado una estancia en el marco del Programa de Movilidad SICUE.
- Haber realizado prestaciones de interés social, realizadas de forma altruista, con una duración mínima de 1 año.
- Haber participado en actividades de representación estudiantil universitaria en Claustro o Consejo de Gobierno, con una duración mínima de 2 años.
- Cualquier otra actividad que el Equipo de Gobierno del Centro considere de interés para la formación extraacadémica del estudiante, y no esté recogida en ninguno de los apartados anteriores.

En cualquier caso, los méritos serán tenidos en cuenta siempre que se hayan conseguido estando el solicitante matriculado en el Centro.

Artículo 4. Documentación a aportar

Los solicitantes deberán adjuntar certificados de todos los méritos alegados.

Artículo 5. Resolución

La concesión de la Certificación de “Alumno AAA”, de acuerdo a los criterios establecidos en el artículo 3, será concedida por la Junta de Centro a propuesta de la “Comisión para la evaluación de méritos de los Alumnos AAA”. Esta Comisión estará integrada por:

Presidente: Decano/a

Vocal 1. Vicedecano/a responsable de las Prácticas en Empresas

Vocal 2: Coordinador/a de Relaciones Internacionales y Movilidad del Centro

Secretario/a de Decanato

Artículo 6. Publicación de resoluciones y entrega de certificaciones

Los solicitantes recibirán notificación de la resolución de la Comisión a través de correo electrónico. Asimismo, todas las solicitudes resueltas favorablemente serán publicadas en la página Web del Centro.

Las certificaciones “Alumno AAA” se entregarán en un acto público.

Artículo 7. Alegaciones

Los solicitantes que no hayan obtenido la certificación “Alumno AAA” podrán presentar reclamación en el plazo de los 10 días hábiles siguientes a la comunicación de la resolución.

Artículo 8. Reforma

Corresponde a la Junta de Centro la modificación o supresión del presente Reglamento.